

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2019/MDSM

San Miguel, 25 JUN. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 942-2019-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal; el informe N° 186-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el memorando N° 256-2019-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 911-2019-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y el informe N° 215-2019-GTIC/MDSM emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro del marco jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, con el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, que establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante informe N° 186-2019-GAJ/MDSM de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por lo expuesto, resulta necesario crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales;

Que, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Titular de la Municipalidad Distrital de San Miguel o su representante;
- Líder de Gobierno Digital;
- Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones;
- Subgerente de Recursos Humanos;
- Gerente de Calidad de Servicios;
- Oficial de Seguridad de la Información;
- Gerente de Asuntos Jurídicos;
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto;
- Gerente de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Municipalidad Distrital de San Miguel, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.

d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos de las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre las entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- DESIGNAR a ENRIQUE AUGUSTO PAREDES CASTILLO, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como SECRETARIO TÉCNICO del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 4°.- ENCARGAR a JESÚS HERMINIA VELAZCO ZUBIETA, Gerente Municipal, como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 5°.- ENCARGAR a ENRIQUE AUGUSTO PAREDES CASTILLO, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 6°.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se instale en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles siguiente de aprobada la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disposición de recursos para el financiamiento de las actividades que se requieran ejecutar para el cumplimiento de la creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 9°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE